

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “OBRA DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS EN CENTROS DESTINADOS AL USO PÚBLICO Y A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD, CON REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES” (CONTR.: 2023/752236). LOTE 8 (LOTE 2024 1984) “UPPS- LOTE 8\_SE\_OBRA INSTALACION PLANTA AUTOCONSUMO Y PUNTO DE RECARGA.**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Juan Antonio Canales Pozo**, con N.I.F. ██████████, en calidad de Subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. Francisca Bolívar Pérez** con DNI ██████████, actuando en nombre y representación de **BLISA SERVICIOS 2025 S.L.**, con C.I.F. nº B-18941930, en calidad de administradora única según escritura autorizada por el Notario de Andalucía, D. Luis Rojas Martínez de Mármol, el día 12 de septiembre 2014, con el número 1134 de su protocolo, e inscrito en el registro mercantil de Granada, al tomo: 1400, hoja: GR-38677, folio: 96, inscripción: 3, habiendo sido bastanteadado con fecha 7 de octubre de 2024 por la Subdirección de Servicios Jurídicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 5 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 8 de noviembre de 2023 (Informe n.º 2-2023/500).

**TERCERO.-** La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 1 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 8 de febrero de 2024, por importe de tres millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos euros (3.281.400,00 €), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de febrero de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de fecha 4 de noviembre de 2024, a la empresa BLISA SERVICIOS 2025 S.L.

**SÉPTIMO.-** El presente expediente no requiere de fiscalización previa del compromiso del gasto.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D<sup>a</sup>. Francisca Bolivar Pérez, en nombre y representación de BLISA SERVICIOS 2025 S.L. se compromete a la realización del contrato de OBRA DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS EN CENTROS DESTINADOS AL USO PÚBLICO Y A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD, CON REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES". LOTE 8 (LOTE 2024 1984) "UPPS- LOTE 8\_SE\_OBRA INSTALACION PLANTA AUTOCONSUMO Y PUNTO DE RECARGA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  - Mejora de la potencia del inversor en un 30 % (sobre dimensionamiento) de cada una de las infraestructuras sobre lo mínimo necesario según la potencia fotovoltaica a instalar en PPT.
  - Ampliación del plazo garantía sobre el mínimo exigido, incluido el mantenimiento anual durante la vigencia de la garantía desde su puesta en marcha.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 2 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos (281.356,80 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (59.084,93 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y un euros con setenta y tres céntimos (340.441,73 €)<sup>2</sup>.

En el acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada para la apertura del sobre 3, de fecha 23 de julio de 2024, se produjo un error aritmético en el ordinal de la centena del importe de la oferta económica de la empresa BLISA SERVICIOS 2025 S.L. para el lote 8 apareciendo de 281.256,80 €, siendo el importe correcto de 281.356,80 €, trasladándose este error a la resolución de adjudicación, corrigiéndose esta incidencia en la presente cláusula.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

<sup>2</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>9</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 3 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1951180010 G/44E/62301/00 MR02040202 2023000338	170.548,90 €	35.815,27 €	206.364,17 €
2025	1951180010 G/44E/62301/00 MR02040202 2023000338	1 10.807,90€	23.269,66 €	134.077,56 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>3</sup>

Ver anexo I del presente contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>4</sup>.

### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses, siempre y cuando se acabe 3 meses antes de la finalización del fondo que financia la actuación (en la actualidad esta fecha es 31 de diciembre de 2025), iniciándose el 13 de enero de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de \_\_\_\_\_ (No procede).

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de \_\_\_\_\_ días fijado en el Anexo I-apartado 13 F, contados desde esta fecha<sup>5</sup>. (Según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

### CUARTA.- Programa de trabajo<sup>6</sup>

La empresa contratista BLISA SERVICIOS 2025 S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

<sup>3</sup> Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

<sup>4</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

<sup>5</sup> Indicar en el caso de contrato de obra

<sup>6</sup> Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 4 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de septiembre de 2024, una garantía definitiva por importe de catorce mil sesenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (14.067,84 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº RUE: CAJAVAL EH4101 2024/501644, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 4 años para la instalación y 7 años para los equipos instalados, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13.L del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

#### NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 5 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *las indicadas para contratos que se ejecuten inversiones financiadas con el PRTR*

#### DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13.C del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 6 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFiMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>7</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo<sup>8</sup>. (No procede).

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar<sup>9</sup>. (No procede).

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje<sup>10</sup>**

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

<sup>7</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

<sup>8</sup> Indicar en el caso de contratos de obras

<sup>9</sup> Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

<sup>10</sup> Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 7 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE  
ANDALUCIA M.P.  
P.A. del Director Gerente al Subdirector de  
Contratación y Recursos Materiales

POR BLISA SERVICIOS 2025 S.L.

Fdo.: Juan Antonio Canales Pozo

Fdo.: Francisca Bolivar Pérez



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 8 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFiMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

RELACION\_VALORADA\_3

RELACION VALORADA CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION EN LOS EQUIPAMENTOS DE USO PUBLICO GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA									
RELACION VALORADA									
PROVINCIA	CENTRO	TIPO DE ESTRUCTURA	FOTOVOLTAICA	CARGADOR VEHICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO FOTOVOLTAICA €	PRECIO UNITARIO CARGADORES DE COCHES €	IMPORTE OFERTA POR LOTE €	
SEVILLA	CV COST. DEL BARRIO CAL	MARKETINIA	AFUELA	AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	2.498,00			2.498,00
SEVILLA	CV EL ROBLEDO	MARKETINIA	AFUELA	AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	28.754,00			28.754,00
SEVILLA	CV CUENCANO	CUBERTA	AFUELA	AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	28.889,00			28.889,00
SEVILLA	AV DEL MATRIETE	MARKETINIA	AFUELA	AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	28.889,00			28.889,00
SEVILLA	PI COIRO DEL INERRO	CUBERTA	AFUELA	AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	28.729,00			28.729,00
SEVILLA	MURO - CREA DE SAN JERONIMO	CUBERTA	AFUELA	AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	28.889,00			28.889,00
SEVILLA	JARD. ROBLEDO	CUBERTA	AFUELA	NO AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	8.194,00			NO PROOCUR
SEVILLA	CORTIJO ANAVIA	MARKETINIA	AFUELA	AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	27.846,00			27.846,00
SEVILLA	CORTIJO MORELA	MARKETINIA	AFUELA	AFUELA	PROYECTO	1.558,00			
					LEGALIZACION	28.358,00			28.358,00
<b>TOTAL LOTE SI SEVILLA - Importe MÁXIMO: 283.500,00€</b>						<b>258.756,00</b>		<b>23.690,00</b>	<b>282.446,00</b>
									<b>TOTAL</b>

En GRANADA a 11 de MARZO 2024

Fdo:

El licitador modificará la tabla exclusivamente sobre las celdas sombreadas. En estas celdas expresará los precios unitarios en los que se basa para el cálculo de la oferta. El importe total de la oferta no podrá exceder el importe de cada lote en €/€. Este importe total coincidirá con el total expresado en el modelo de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esta relación valorada Precios designados por ítems. Deben cumplimentarse todos los precios unitarios de cada lote al que se ofrece. En el caso de que el licitador no cumpliera algún precio, a efectos de comparación de ofertas podrá aplicarse el precio más alto de las ofertas recibidas. Habiendo que especificar designar de cada una de las ítems contempladas en el PPT aunque la relación valorada vaya por lotes, para en el caso de que alguno de los equipos no se gestione en su factura y el importe a descontar sea exacto y no proporcional en función de los equipos de cada lote. CLAUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Firmado digitalmente por  
**FRANCISCA BOLIVAR (R: B18941930)**  
 Fecha: 2024.04.11 17:29:19 +02'00'

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 9 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIIMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

### 1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 10 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## 3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 4, “Conservación y Restauración de Ecosistemas y su Biodiversidad”**.

**Inversión 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”. Empleo de las energías renovables y del uso de combustibles alternativos en Centros vinculados a la Conservación de biodiversidad y al fomento del uso público.**

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Medida/submedida	Etiqueta (campo de intervencion)	Contribución clima	Contribución medio ambiente
C4.I2: Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	Nº 50: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40%	100%

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

*\* No existen obligaciones específicas.*

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

*\* No existen obligaciones específicas.*

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 11 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- a) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- b) Transición hacia una economía circular.
- c) Prevención y control de la contaminación.
- d) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

#### 4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

- Fase I:

- Hito: Entrega a AMAyA de la planificación de todos los trabajos con el personal asignado en cada uno de ellos, ampliación de la memoria técnica presentada en la licitación y ajuste temporal tras el análisis en profundidad de cada uno de los centros. Deberá, en todo caso, incluir una programación de la ejecución en cada uno de los centros, con una fecha de inicio y una fecha de fin de obra.

- Objetivo: este contendrá la planificación de todas las tareas objeto del contrato, entre otras

- Tramitación inicial: visitas y toma de datos definitivos.
- Programación: este documento se irá actualizado a medida que avances todos los trabajos.
- Elaboración de proyectos con la propuesta final de instalación a ejecutar.
- Ejecución de las obras incluida la solicitud en nombre de AMAyA de las licencias de obras.
- Puesta en funcionamiento.
- Inspecciones por empresas autorizadas (OCA).
- Legalización: proceso y documentos a elaborar según la potencia a instalar.
- Cualquier otra tramitación final:
  - Certificado de las instalaciones ejecutadas.
  - Certificado energético.
  - Certificado de los residuos generados cuando proceda.
  - Plan de mantenimientos obligatorias y preventivos según potencia instaladas a adjuntar al libro de edificio.

- Etc.

- Tramitación ante las eléctricas la compensación en factura (no venta) por la producción de energía solar no consumida. La compañía eléctrica será la que gestione toda La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA); en el caso de que la compañía no contemple la compensación en factura, el adjudicatario deberá de proponer otras opciones.

- Plazo: 45 días naturales a contar desde la Orden de Inicio dada al contrato.

- Indicador: documento de planificación.

- Observaciones: en caso de que la empresa adjudicataria detecte la imposibilidad de la ejecución en alguno de los emplazamientos, siempre y cuando no sea imputable a la propia adjudicataria o a la incorrecta realización de su oferta técnica, la empresa quedará eximida de la redacción del proyecto y su ejecución.

- Fase II:

- Hito: Redacción, entrega, visto bueno y visado de proyecto de ejecución.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 12 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFiMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Objetivo: Elaboración del proyecto de ejecución, si fuese necesario, e inicio de los trámites administrativos.

- Plazo: 30 días naturales a contar desde la aceptación de la planificación de los trabajos (Fase I).

- Indicador: proyecto de ejecución visado.

- Fase III:

- Hito: Ejecución, verificación de obra, entrega de documentación de legalización y trámites antes las compañías eléctricas

- Objetivo: Finalización y entrega de obra, y formalización de toda la documentación contemplada en la Fase I.

- Plazo: el establecido en la programación resultante del hito I, siempre y cuando se encuentre dentro del plazo total de ejecución del contrato.

- Indicador: Acta de Comprobación de Ejecución de la Obra.

- Fase IV:

- Hito: realizar los trabajos con los permisos obligatorios por ley, legalización de las instalaciones y solicitud ante las compañías eléctricas de la compensación en factura del excedente de eléctrico.

- Objetivo: solicitud de los diferentes permisos necesarios para poder realizar los trabajos, legalización de las instalaciones y subsanación de las deficiencias detectadas por durante la tramitación.

- Plazo: el establecido en la programación resultante de la Fase I.

- Indicador: registro de la solicitud de las diferentes licencias necesarias para realizar todos los trabajos y de la documentación para la legalización de las instalaciones, así como su subsanación.

## 5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

## 6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 13 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

### 7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

### 8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 20 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

### 9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: *NO PROCEDE*

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 14 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFIMDAxMmU5OWRkZWMSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: *NO PROCEDE*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: *NO PROCEDE*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: *NO PROCEDE*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: *NO PROCEDE*
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: *NO PROCEDE*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: *NO PROCEDE*

JUAN ANTONIO CANALES POZO		13/12/2024 09:21:51	PÁGINA: 15 / 15
FRANCISCA BOLIVAR PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWFiMDAxMmU5OWRkZWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	